

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 00005582

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. MERCANTIL	CANTON
127190	SPINWAY S.A.	29	15/05/2007	GUAYAQUIL	31/05/2007	GUAYAQUIL
134929	SPORTFAN S.A.	21	29/06/2009	GUAYAQUIL	14/07/2009	GUAYAQUIL
131648	SPORTS BUSINESS PREMIERE MMR S. A.	30	15/05/2008	GUAYAQUIL	12/06/2008	GUAYAQUIL
121166	SPRING-GARDEN S.A. SPRINGARDENSA	30	26/09/2005	GUAYAQUIL	31/10/2005	GUAYAQUIL
125266	SQUALU S.A.	30	16/10/2006	GUAYAQUIL	31/10/2006	GUAYAQUIL
136426	SROVSKIP S.A.	30	16/12/2009	GUAYAQUIL	21/12/2009	GUAYAQUIL
132194	STARACE S.A.	25	25/08/2008	GUAYAQUIL	17/09/2008	GUAYAQUIL
124200	STARCORPORATION S.A.	26	15/08/2006	GUAYAQUIL	24/08/2006	GUAYAQUIL
124827	STARFAST S.A.	25	06/10/2006	GUAYAQUIL	17/10/2006	GUAYAQUIL
124394	STARGLOBAL S.A.	30	28/08/2006	GUAYAQUIL	07/09/2006	GUAYAQUIL
114769	STARTRADE S.A.	16	29/04/2003	GUAYAQUIL	11/06/2003	GUAYAQUIL
123951	STARTRED S.A.	30	02/08/2006	GUAYAQUIL	07/08/2006	GUAYAQUIL
121220	STATOR S.A.	30	28/11/2005	GUAYAQUIL	05/12/2005	GUAYAQUIL
131523	STEFANELCORP S.A	16	03/07/2008	GUAYAQUIL	14/07/2008	GUAYAQUIL
127228	STEPRALY S.A.	25	04/06/2007	GUAYAQUIL	12/06/2007	GUAYAQUIL
131341	STERN ELECTRICAL VIP S.A. STERNVIP	4	26/05/2008	GUAYAQUIL	26/06/2008	GUAYAQUIL
104225	STONEBEACH S.A.	21	18/04/2001	GUAYAQUIL	18/05/2001	GUAYAQUIL
129961	STORECETTY S.A.	21	15/02/2008	GUAYAQUIL	21/02/2008	GUAYAQUIL
129970	STORECIAS S.A.	21	20/02/2008	GUAYAQUIL	26/02/2008	GUAYAQUIL
133203	STOREDATA S.A.	21	30/10/2008	GUAYAQUIL	17/12/2008	GUAYAQUIL
129579	STOREGRUP S.A.	21	14/12/2007	GUAYAQUIL	11/01/2008	GUAYAQUIL
130407	STOREUNION S.A.	21	13/02/2008	GUAYAQUIL	21/02/2008	GUAYAQUIL
128009	STOYCOMPANY S.A.	30	26/07/2007	GUAYAQUIL	07/08/2007	GUAYAQUIL
135776	STRACLYDE S.A.	30	06/08/2009	GUAYAQUIL	07/10/2009	GUAYAQUIL
134909	STRESSTUDIOS S.A.	20	30/01/2009	GUAYAQUIL	13/07/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0005582

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Angulo Hurtado** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

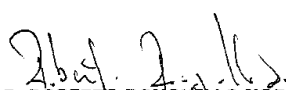
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NÓBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

DOCUMENTADA Y REVISADA
RRN/MEF: 00000000000000000000000000000000

03 OCT 2012

R E C I B I D O

Recibido en el Despacho de la Superintendencia de Compañías